



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/1G/SESPLE

Referencia:	2022/1G/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

CONVOCATORIA DE AYUNTAMIENTO PLENO Nº 2022/1G/SESPLE

AYUNTAMIENTO PLENO, celebrará sesión Ordinaria, en Salón de actos Centro de Mayores, el día **25/01/2022** y a las **20:00 horas**, para tratar los asuntos que más abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA.

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/1G/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

2. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2022/141G.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE APROBACION DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022.

3. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2022/30Z.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

4. SECRETARIA.

Referencia: 2022/183T.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA IMPLANTAR EL PROGRAMA “TUTORÍA ENTRE IGUALES” (TEI) EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALHAMA DE MURCIA.

5. SECRETARIA.

Referencia: 2022/181K.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030, Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/1G/SESPLE**

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Si por causa justificada no pudiera concurrir, deberá comunicarlo a esta Presidencia con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos incluidos en la convocatoria, en el horario establecido, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar de conformidad con el art. 138 del R.D. 2.568/86, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.